

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2243 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de ganados.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de ganados, habiendo sido expuesto al público, dicho acuerdo, en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. n.º 20, de 26 de enero de 2017, por el plazo de 30 días y publicado en el Periódico "La Opinión", de 19 de enero de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que el acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación del art. 7º, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de ganados, referido a las tarifas, conforme a lo siguiente:

7. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---------|
| Por estacionamiento de vehículos turismos en el interior del recinto durante los días y horario en que se celebre el mercado o feria: --turismo/día..... | 1,00 € |
| Por reserva de corrales con independencia del número de cabezas que permanezcan en el mismo con derecho a usarse exclusivamente durante los días y horas en que se celebre la feria de ganado equino. | 12,00 € |
| - Corral cuadra grande..... | 6,00 € |
| - Corral cuadra pequeña..... | |

Puerto Lumbreras, 14 de marzo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª. Ángeles Túnez García.